

AMNISTÍA INTERNACIONAL

DECLARACIÓN PÚBLICA

Índice AI: AFR 12/003/2010
29 de enero de 2010

Angola: Amnistía Internacional insta a los Estados miembros a participar en el examen periódico universal de Angola

Los Grupos de Trabajo del Consejo de Derechos Humanos examinarán a Angola en virtud del mecanismo del examen periódico universal el 12 de febrero de 2010. Amnistía Internacional pide a los Estados miembros que tomen parte activa en la revisión y formulen recomendaciones concretas, significativas y mensurables.

El examen periódico universal ofrece a los Estados miembros de la ONU la posibilidad de contribuir a que en Angola realmente se respeten los derechos humanos y se rinda cuentas respecto a ellos. Concretamente Amnistía Internacional anima a los Estados miembros africanos a participar activamente en el proceso. Al igual que Angola, la mayoría de los países africanos son Estados Parte en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Angola es además miembro de la Comunidad para el Desarrollo del África Austral (SADC). Amnistía Internacional insta especialmente a estos países a participar en el examen periódico universal de Angola.

Amnistía Internacional insta a los Estados miembros a que formulen las siguientes recomendaciones al gobierno de Angola durante el examen periódico universal:

Ratificar todos los tratados de derechos humanos pendientes: la Convención de la ONU contra la Tortura y su Protocolo Facultativo; el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuyo objetivo es la abolición de la pena de muerte; la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; la Convención sobre la no Aplicabilidad de las Limitaciones Legales a los Crímenes de Guerra y a los Crímenes contra la Humanidad; el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (incluido en los compromisos y garantías contraídos voluntariamente por Angola respecto a la promoción de los derechos humanos, en el marco de su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el periodo 2007-2010) y aplicarlos en sus leyes nacionales.

Detener todos los desalojos forzosos y suspender los desalojos masivos hasta que exista una política de vivienda integral y basada en los derechos humanos y un marco jurídico que proporcione la posibilidad de recurrir eficazmente.

Proporcionar ayuda inmediata, incluidas viviendas adecuadas, a las personas que han sufrido desalojos forzosos y que continúan sin hogar, e indemnizar adecuadamente a todas las víctimas de desalojos forzosos.

Respetar y proteger el trabajo de los defensores de los derechos humanos y otros miembros de la sociedad civil asegurando que puedan desempeñar sus actividades de derechos humanos sin injerencias, con arreglo a las normas internacionales de derechos humanos y ajustándose a los compromisos contraídos voluntariamente por Angola en el marco de su elección para el Consejo de Derechos Humanos.

Garantizar que nadie es detenido por ejercer pacíficamente sus derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión.

Modificar o revocar las leyes que impiden la realización del derecho a la libertad de expresión y restringen la independencia de los medios de comunicación, incluidas las relativas a la

difamación del jefe del Estado y otras autoridades.

Respetar, proteger y promover el derecho a la libertad de expresión de los periodistas y garantizar que cualquier actuación judicial contra ellos se lleva a cabo con arreglo a las normas y leyes internacionales de derechos humanos.

Asegurarse de que se llevan a cabo sin demora investigaciones imparciales e independientes sobre todos los presuntos casos de ejecución extrajudicial, tortura y malos tratos, uso excesivo de la fuerza, muerte bajo custodia u otras violaciones de derechos humanos a manos de la policía, y de que los autores de estas violaciones son puestos a disposición judicial sin demora y con arreglo a las normas internacionales sobre juicios justos.

Garantizar una reparación –incluida una indemnización justa y adecuada– a las víctimas de violaciones de derechos humanos a manos de la policía o a sus familiares.

Información complementaria

El examen periódico universal es un mecanismo que ofrece la oportunidad de examinar el historial de derechos humanos de todos los Estados miembros de la ONU cada cuatro años; de que los Estados miembros definan claramente su postura sobre la necesidad de mejorar los derechos humanos en el país examinado y de cooperar con ese país para encontrar medidas que permitan resolver los problemas y mejorar el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos en el ámbito de los derechos humanos. Por consiguiente, es fundamental utilizar eficazmente el diálogo interactivo entre el país examinado y otros Estados que participan en el examen periódico universal. Éste debe centrarse en los principales problemas de derechos humanos del país, y los Estados que participan deben formular recomendaciones concretas y mensurables para abordarlos y reforzar el disfrute de los derechos humanos de todos sus ciudadanos.

Pueden encontrar más información sobre la situación de los derechos humanos en Angola, incluido el documento preparado por Amnistía Internacional para el examen periódico universal, en www.amnesty.org

FIN/

Documento público

Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres llamando al número + 44 20 7413 5566, o por correo electrónico en press@amnesty.org. Para los comunicados de prensa traducidos al español consulten <http://www.amnesty.org/es/for-media>. Para la documentación general traducida al español, consulten <http://www.amnesty.org/es/library>